UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

ROSALI JOANI DIAZ TAPIA

CÓDIGO ORCID N° 0009-0005-8179-8345

RAMIRO JOAQUIN JUAREZ ROJAS

CÓDIGO ORCID N° 0009-0003-3331-8146

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR:

DR. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N°0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 9 de junio de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que los bachilleres **DIAZ TAPIA ROSALÍ JOANI,** con DNI Nro. **75950717,** y **JUÁREZ ROJAS RAMIRO JOAQUÍN,** con DNI Nro. **72089953;** de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO,** han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

NOTARIO PUBLICO DR. OSCAR VALENCIA 24 CNM Nº 06 MOQUEGUA PERÚ

COLEGIO DE NOTARIOS DE MOQUEGUA

EN ESTA OFICINA NOTARIAL

02 JUL. 2025

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Nosotros, ROSALI JOANI DIAZ TAPIA y RAMIRO JOAQUIN JUAREZ ROJAS identificados con DNI N°75950717 y DNI N°72089953 respectivamente, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025", declaramos bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de nuestra autoría
b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, los investigadores, no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la universidad (no mayor a 28%), el porcentaje alcanzado por este estudio es de

15% de similitud

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Moquegua, 02 de JULIO de 2025.

JUAREZ ROJAS RAMIRO JOAQUIN
DNI Nº 72089953

DIAZ TAPIA ROSALI JOANI
DNI Nº 72089953

LEGALIZACION DE FIRMAS AL REVERSO

LEGALIZACION DE FIRMAS AL REVERSO

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO. SOLO LEGALIZA LA FIRMA. 02 JUL. 2025

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO. SOLO LEGALIZA LA FIRMA. 02 JUL. 2025

0115677499

NOTARIA
VALENCIA HUISA OSCAR
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	75950717
Primer Apellido	DIAZ
Segundo Apellido	TAPIA
Nombres	ROSALI JOANI

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

DIAZ TAPIA, ROSALI JOANI
DNI 75950717

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 04406531 - Catina Magdalena Gamez Mamani De Valencia

Fecha de Transacción: 02-07-2025 09:30:08

Entidad: 10023750312 - VALENCIA HUISA OSCAR

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0115677499

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 02/07/2025 09:30:12

0115677425

NOTARIA
VALENCIA HUISA OSCAR
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	72089953
Primer Apellido	JUAREZ
Segundo Apellido	ROJAS
Nombres	RAMIRO JOAQUIN

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

JUAREZ ROJAS, RAMIRO JOAQUIN
DNI 72089953

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 04406531 - Catina Magdalena Gamez Mamani De Valencia

Fecha de Transacción: 02-07-2025 09:28:59

Entidad: 10023750312 - VALENCIA HUISA OSCAR

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0115677425

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 02/07/2025 09:29:01

DEDICATORIA

A Dios y a nuestro Señor de los Milagros por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación académica, a las personas que estuvieron conmigo desde un inicio apoyándome en cada tropiezo y obstáculo, este trabajo va dedicado a al amor de mi vida a la persona que nunca dudo de mí, a mi madre querida que siempre estuvo y está conmigo en cada proceso brindándome su apoyo incondicional y la fuerza para no rendirme y seguir con mis sueños.

Rosalí.

A Dios, a mis padres Ramiro y Mariela, mi padrino Jorge y mi amada Dominicke, mi familia. Porque sin su amor, su apoyo moral y económico, esta investigación no habría sido posible,

Ramiro.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme permito llegar hasta este momento, al mismo tiempo agradecer sinceramente a mi amigo, compañero Ramiro por su amistad y sobre todo por su responsabilidad y su rigor académico ya que sin sus cualidades y su perseverancia no se hubiera podio lograr este trabajo.
A mis padres, hermano y a mi novio y a todas las personas de una u otra manera me brindaron su apoyo.

Rosalí.

A Dios Todopoderoso y Eterno, por la salud, el bienestar y el trabajo, que nos han permitido culminar exitosamente nuestros estudios y esta tesis para pronto poder obtener nuestro tan anhelado titulo profesional. A mi colega Rosalí Díaz, por su colaboración activa en el desarrollo de esta investigación.
A mis padres por su incesante apoyo y guía, por ser ejemplo de superación, trabajo y lucha constante. A nuestro asesor Dr. Miguel Mendoza, por su paciencia y excelente metodología que me hizo encontrar el gusto en la investigación. A la Universidad Autónoma de Ica por las facilidades brindadas en este proceso.

Ramiro

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo el describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en el distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua en 2025. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, y un diseño de investigación fenomenológico hermenéutico. La muestra estuvo constituida por 10 ciudadanos de a pie del distrito de Moquegua. Se aplicó la técnica de la encuesta mediante cuestionario. Los datos recogidos evidenciaron una postura de aceptación y cumplimiento de las normas relativas al maltrato animal, existiendo también algunos atisbos de resistencia pasiva a las mismas, además de un bajo nivel de conocimiento sobre las nomas referidas al maltrato animal y una percepción negativa respecto a las sanciones que las autoridades locales imponen en los casos de maltrato animal. En conclusión, la postura de la población de la ciudad de Moquegua frente a las normas relativas al maltrato animal, refleja una inadecuada difusión y socialización de la normativa, carencia de recursos destinados a tal fin, lo que a la larga se traduce en la normalización del maltrato e impunidad en los casos que se presentan en la ciudad.

Palabras claves:

Ley N°30407**,** Maltrato animal, normas legales, derechos de los animales, conciencia ciudadana, protección animal, bienestar animal, percepción social, sanción

ABSTRACT

This research aimed to describe the population's stance regarding the regulations on animal abuse in the district of Moquegua, Mariscal Nieto Province, Moquegua Department, in 2025. It was conducted using a qualitative approach, of a basic type, descriptive level, and a hermeneutic phenomenological research design. The sample consisted of 10 ordinary citizens from the district of Moquegua. The survey technique was applied through a questionnaire. The collected data revealed a general attitude of acceptance and compliance with the regulations on animal abuse, although there were also signs of passive resistance to them, in addition to a low level of knowledge about the regulations and a negative perception regarding the sanctions imposed by local authorities in cases of animal abuse. In conclusion, the stance of the population of the city of Moquegua toward the regulations on animal abuse reflects inadequate dissemination and socialization of the legal framework, as well as a lack of resources allocated for this purpose—factors that ultimately contribute to the normalization of abuse and impunity in the cases that arise in the city.

Keywords:

Law N°30407**,** Animal abuse, legal norms, animal rights, civic awareness, animal protection, animal welfare, social perception, punishment

ÍNDICE GENERAL

Portada……..……i
Constancia de aprobación de investigación ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación iii
Dedicatoria vii
Agradecimiento viii
Resumen ix
Palabras claves: ix
Abstract x
Keywords: x
Índice general 1
Índice de tablas y figuras 2
I. INTRODUCCIÓN 3
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 4
2.1. Situación problemática. 4
2.2. Formulación del problema 7
2.3. Justificación. 7
2.4. Objetivos. 9
2.5. Impacto de la investigación 9
2.6. Alcances y limitaciones 10
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA 11
3.1. Antecedentes de investigación. 11
3.2. Bases teóricas 16
3.3. Marco conceptual 19
IV. MARCO METODOLÓGICO 22
4.1. Tipo y nivel de investigación. 22
4.2. Diseño de investigación 22
4.3. Matriz de operacionalización de categorías. 23
4.4. Procedimiento de muestreo. 24
4.5. Recolección y análisis de la información. 24
4.6. Aspectos éticos y regulatorios. 25
V. RESULTADOS 26
VI. DISCUSIÓN 33
CONCLUSIONES 36
RECOMENDACIONES 37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 38
ANEXOS 41

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla N°1……29

Figura N°1……35

I. INTRODUCCIÓN

En la sociedad contemporánea, el maltrato animal constituye un tema que va alcanzando niveles de relevancia más altos con el devenir del tiempo, puesto que encierra tanto la relación entre los seres humanos y los animales, como las percepciones de los primeros respecto del respeto y bienestar que se les brinda a otros seres vivos. Así pues, el bienestar de los animales viene cobrando importancia notoriamente, ya que ha empezado a formar parte muy significativa de la agenda de muchas sociedades, tanto en lo social, en lo educativo y hasta en lo político.

En la ciudad de Moquegua, como en algunas otras sociedades, existe una relación un tanto compleja entre los animales y la población, toda vez que, aunque se cuenta con normativa legal de data antigua referida al tema, el maltrato animal continúa siendo un problema real y persistente.

Nuestra investigación, pretende comprender la percepción de la población de la ciudad de Moquegua sobre el maltrato animal, así como las actitudes o posturas que tienen hacia las normas orientadas a su prevención. Al analizar ello, buscamos coadyuvar al desarrollo de políticas más efectivas en el ámbito de la protección del bienestar de los animales y fomentar la cultura de respeto hacia los demás seres vivos con los que compartimos esta tierra.

En consecuencia, esta tesis se dividirá en seis capítulos: en el primero (Capítulo I) se desplegará la introducción de este trabajo; en el segundo (Capítulo II) se expone el planteamiento del problema de investigación de nuestro proyecto, las preguntas de investigación general y específicas, el objetivo de nuestro estudio que es describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua, así como también se hallará la justificación del estudio; en el tercero (Capítulo III) se presenta todo lo relacionado la revisión de la literatura; en el cuarto (Capítulo IV) se encuentra el marco metodológico de esta investigación; en el quinto (Capítulo V) se ubican los resultados alcanzados con nuestra investigación y finalmente en el sexto (Capítulo VI) la discusión de los resultados obtenidos, además de las referencias bibliográficas de nuestro estudio y anexos.

Los autores.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática.

Si nos remitimos a la historia, podremos encontrar que desde los años 1200 hasta el inicio de los 1600, el llamado preclásico medio, los animales eran considerados como meras máquinas carentes de raciocinio, alma y sentimientos, que pese a ello debían recibir un trato gentil (Yount, 2008). Asimismo, uno de los primeros antecedentes de tipo legal de los que se tiene registro, data del año 1635, en Irlanda, en donde se promulgó una ley que catalogaba como crimen “jalar la lana de una oveja o atar un arado a la cola de un caballo” (Blosh, 2012).

Así, el progreso de la civilización humana ha generado a lo largo del tiempo, entre otros temas importantes, que las sociedades contemporáneas adopten en sus conciencias colectivas la importancia de proteger el bienestar de los animales y la necesidad de reconocerles los derechos específicos y propios, diferentes a los de las personas, que como seres sintientes les corresponden.

En este contexto, podemos ver en la palestra internacional, en Francia, allá por 1978, la Liga Internacional de los Derechos de los Animales, constituida en Ginebra dos años antes, presentaría públicamente la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la misma que en reiteradas ocasiones sería remitida a la Organización de las Naciones Unidas – ONU y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, para su aprobación, que aunque no se materializó no le resta calidez ni importancia a la Declaración, pues muchos de los derechos recogidos en ella ya forman parte de las leyes de muchos países (Capacete, 2018). Podemos citar en esta línea, también, el caso de Alemania, que en 2002 se convertiría en el primer país de la Unión Europea que garantizó efectivamente la protección de los derechos de los animales, al consignarlos expresamente en su Constitución (Yebale, 2022).

Asimismo, a nivel de Latinoamérica, ha existido desde tiempo atrás un interés importante por salvaguardar los derechos y el bienestar de los animales, siendo nuestro Perú uno de los países pioneros, al publicaren el año 2000, la Ley N°27265 – Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio. A ello se suma México en el 2002, con la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, que posteriormente daría lugar a la Ley Federal de Sanidad Animal en 2007. Otro ejemplo resaltante es el de Bolivia, que en 2009 se convirtió el en primer país en prohibir el uso de animales en los circos (Lin, 2021).

El Perú no ha sido ajeno a esta tendencia, por lo cual, allá por el año 2000, se promulgó la Ley N°27265 – Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio, la misma que, dicho sea de paso, nunca fue reglamentada y que en 2016 sería derogada y sustituida por la Ley N°30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual nacería al interior del Congreso de la República, luego del consenso entre la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología; Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Comisión Agraria; a raíz de haberse acumulado más de una decena de proyectos de ley de naturaleza similar (Vega & Watanabe, 2016).

Así, en la realidad de nuestro país, encontramos posturas, percepciones y enfoques distintos respecto a la situación de la protección del bienestar de los animales. Por ejemplo, según Melgarejo & Gonzales (2023) existe impunidad en los delitos contra los animales, básicamente como consecuencia una incorrecta regulación en la ley, puesto que esta no recoge ni reconoce, a los animales, derechos como la vida e integridad corporal, lo que se traduce en desamparo a los mismos, puesto que este delito protege los intereses patrimoniales del dueño o propietario.

Por otra parte, existe también la percepción de que nuestra principal norma relacionada al tema central de esta investigación (Ley N°30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal), es cuando menos “innovadora” por cuanto reconoce a los animales como “seres sensibles”, implica la imposición de deberes directos hacia los animales en sí mismos, independientemente de los intereses patrimoniales de sus propietarios (Chipana, 2024, p.7).

Sin embargo, pese a la existencia leyes de connotación sancionadora respecto al maltrato animal, como lo es la Ley N°30407, lo cierto es que continúa siendo aun un problema que existe y persiste en muchos de los departamentos y regiones del territorio peruano, incluyendo la ciudad de Moquegua. Casos recientes de maltrato hacia los animales, han generado altísimos niveles de indignación entre los ciudadanos, como el incidente registrado en la tienda “Plasita” donde un pequeño can fue agredido por un sujeto sin explicación aparente, o aquel caso en que una perrita fue dejada en un grave estado luego de que menores le reventaran pirotécnicos en su hocico. Y es que, aunque la existencia de la citada ley tiene por finalidad suprimir el maltrato a los animales, aparentemente una implementación deficiente en cuanto a educación sobre bienestar animal, así como la inacción de algunas instituciones han permitido que continúen prácticas de crueldad (Santos, 2024, p.73).

Es así que, dentro de este contexto, las posturas sobre el bienestar animal son un factor importante que se refleja en el trato que un ser humano brinda hacia los animales (Yebale, 2022), y para lograr comprender por qué a pesar de que existen sanciones el maltrato se mantiene aún presente y latente, es menester entender primero la percepción y postura que los ciudadanos tienen frente al maltrato animal y las normas legales relacionadas a este. Por ello es necesario investigar cómo es que la población de la ciudad de Moquegua entiende e interioriza las normas relativas al maltrato animal, es decir su postura, puesto que según parece, la conciencia social y la educación, desde lo

fundamental de sus roles, no han conseguido aun una transformación significativa de las actitudes de la población.

2.2. Formulación del problema.

2.2.1. Problema general.

¿Cuál es la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua, 2025?

2.2.2. Problemas específicos.

P.E.1:

¿Cuál es el nivel de conocimiento de la población de Moquegua sobre las normas referidas al maltrato animal?

P.E.2:

¿Qué percepción tienen los ciudadanos de Moquegua en relación a las sanciones que las autoridades locales imponen en casos de maltrato animal?

2.3. **Justificación**.

Nuestro estudio sobre la "Postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025", es relevante y se justifica desde las siguientes ópticas y perspectivas:

- Justificación jurídica:

Visto desde la óptica jurídica, este proyecto halla justificación en la necesidad imperiosa de conocer la efectividad de la legislación relativa al maltrato animal en la ciudad de Moquegua. Si bien es cierto que la Ley N°30407 estipula sanciones para el maltrato hacia los animales, también lo es que su efectividad o su aplicación idónea depende ampliamente de su correcta socialización, comprensión y apoyo de los ciudadanos.

- Justificación social:

Desde una perspectiva de índole social, nuestro proyecto se justifica en el hecho de que el maltrato animal no es un problema que afecte o perjudique únicamente a los animales, toda vez que constituye también una muestra de un espectro de violencia mucho más amplio. Así, logrando entender la percepción que la población de Moquegua tiene frente a las normas relativas al maltrato animal, podrían generarse, campañas y/o programas orientados a alcanzar el objetivo de una comunidad y sociedad apartada de todo tipo de violencia, en la que el respeto a todos los seres vivos sea un pilar fundamental, todo ello mediante el reforzamiento de la educación y la concientización en la ciudadanía.

- Justificación teórica:

Nuestra investigación, a nivel teórico, adquiere relevancia y justificación en que toda iniciativa de mejora de políticas o de identificar vacíos en la normativa legal orientada a la protección de los animales y a la prevención del maltrato, requerirá primero un estudio de como interactúan las actitudes de la sociedad con las leyes existentes, en este caso, en el espacio regional específico de la ciudad de Moquegua.

- Justificación práctica:

Desde una perspectiva práctica, este proyecto se justifica el hecho de que el maltrato animal en la ciudad de Moquegua constituye un problema real, presente, latente y persistente, tanto social como legalmente, que precisamente debe y necesita ser abordado como tal. Además, situaciones como la indignación colectiva frente a los más recientes casos de maltrato hacia los animales, no son sino un indicativo de la marcada importancia que reviste el entendimiento real de las posturas y/o actitudes que la población moqueguana tiene hacia las leyes de nuestro sistema jurídico diseñadas para prevenir y sancionar las conductas que atentan contra el bienestar de los animales.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025.

2.4.2. Objetivos específicos.

O.E.1:

Determinar el nivel de conocimiento de la población de Moquegua sobre las normas referidas al maltrato animal.

O.E.2:

Analizar la percepción que tienen los ciudadanos de Moquegua en relación a las sanciones que las autoridades locales imponen en casos de maltrato animal.

2.5. Impacto de la Investigación

El impacto de nuestra tesis radica en que permitirá identificar la existencia de vacíos en la aplicación de la ley y las normas de protección animal en la ciudad de Moquegua. Esto, a partir de la información y datos confiables, concretos y relevantes que se obtienen como resultado de la investigación, los mismos que a su vez habrán de servir como base, por ejemplo, para el desarrollo de estrategias coordinadas de intervención en casos de maltrato animal (Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidades). Así mismo esta información podrá ser utilizada para minimizar dentro de la población de Moquegua la normalización del maltrato a los animales tanto domésticos Como aquellos que son utilizados en prácticas tradicionales, asimismo permitirá brindar empoderamiento mayor a los grupos y colectivos animalistas. Finalmente, nuestra investigación constituye un presidente importante ya que no se han encontrado similares a nivel regional lo que lo convierte en un antecedente a tener en cuenta para futuros estudios.

2.6. Alcances y limitaciones

2.6.1. Alcances

El desarrollo de nuestra investigación, estuvo delimitado de la siguiente manera:

a. Delimitación poblacional

   La población con la que se ha trabajado en el presente estudio, fue de diez (10) ciudadanos de a pie del Distrito de Moquegua.

b. Delimitación geográfica

   El espacio geográfico en el que se llevó a cabo la investigación corresponde al distrito de Moquegua, perteneciente a la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

c. Delimitación temporal

   Nuestra investigación se desarrollo desde entre los meses de febrero y julio de 2025.

2.6.2. Limitaciones

El desarrollo de nuestra investigación no ha tenido que afrontar limitaciones que revistan demasiada importancia, toda vez que los el capital y recursos aportados por los autores han resultado suficientes para realización del estudio. Asimismo, la normativa y dispositivos legales relacionados a la tesis, han sido de acceso sencillo y oportuno, así como el acceso a la población para la compilación de la información necesaria. Del mismo modo, la utilización del instrumento adecuado, confiable y validado, nos permitió cumplir con nuestros objetivos sin impedimentos o inconvenientes que considerar.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación.

Habiéndose efectuado una revisión de diversas fuentes de información, tanto físicas como virtuales, hemos logrado identificar y ubicar diversos trabajos e investigaciones que se relacionan con nuestra tesis, los cuales se sintetizan a continuación:

Internacionales

Morton (2022) realizó en Australia un estudio, cuyo objetivo fue evaluar la relación existente entre las expectativas ciudadanas sobre sanciones por maltrato animal y su implementación judicial. Esta investigación empleó un enfoque jurídico, de modo tal que luego de encuestar a cuatro mil doscientas noventa y uno (4291) personas, analizar más de ochenta y cinco (85) casos judiciales y reformas legislativas. Se llegó al siguiente resultado que el 88% de los ciudadanos australianos demandan la imposición de penas con mayores niveles de severidad (como prisión y multas), sin embargo, debido a doctrina, jurisprudencia y decisiones precedentes, los tribunales solamente aplican sanciones leves, lo que le permitió concluir que existe en Australia una brecha de aplicación de sanciones por maltrato animal, motivada principalmente por una serie de limitaciones en el proceso de recolección de evidencias y la falta de recursos forenses específicos para animales.

Brucker (2022) llevó a cabo una investigación en Alemania, la cual tuvo como objetivo explorar como las prácticas culturales de las sociedades influyen en la aplicación de leyes orientadas a la protección de los animales. Empleando un enfoque socio jurídico e interpretativo, a través de un análisis comparativo de la legislación de protección animal de 15 países. El autor llegó a las siguientes conclusiones que siguen: En la actualidad, las normas y legislación orientadas al bienestar animal son parte integrante la conciencia colectiva de las sociedades, puesto que se

trata de alguna manera de un valor universal, que las los sistemas jurídicos de casi todas las naciones han acogido. Las normas que se sustentan en valores de orden antropocéntrico, generan a la larga conflictos, especialmente en las sociedades que tienen prácticas de carácter ancestral ligadas a los animales.

Acero (2022) realizó un estudio en Colombia, ciudad de Bogotá, con el objetivo de construir una aproximación explicativa de la violencia y el maltrato hacia los animales de compañía como fenómeno social. A través de un enfoque metodológico cualitativo e interpretativo de carácter etnográfico, aplicó 17 entrevistas, 3 sondeos exploratorios y 3 conversatorios, de los cuales obtuvo como resultado que el fenómeno objeto de estudio tiene como características destacadas su complejidad y visibilización incipiente. Asimismo, la investigadora concluyó que la violencia y el maltrato hacia los animales de compañía en Bogotá es un fenómeno complejo de múltiples interacciones entre lo individual cultural y lo social estructural, dimensiones que deben considerarse para la elaboración de políticas públicas para el bienestar animal.

Ortega, et. al (2021) en el vecino país del Ecuador, llevaron adelante una investigación con el objetivo de estudiar las penas, infracciones y multas existentes en América Latina como sanción al maltrato animal. Así, mediante revisión bibliográfica y documental tanto de publicaciones como de normas legales de distintos países, a través de un diseño de investigación descriptivo – argumentativo. De este modo, lograron las siguientes conclusiones con resultado de su investigación: Algunos estados de Latinoamérica, incorporan sanciones al maltrato animal en sus ordenamientos jurídicos como infracciones a las leyes penales, otros como delito per se y algunos otros sencillamente como infracciones de carácter meramente administrativo, con la respectiva graduación de gravedad en cada nivel. Asimismo, se concluyó que uno de los mayores problemas que las sociedades de Latinoamérica enfrentan es precisamente el maltrato animal, por lo que estos deben ser protegidos

dada su condición de vulnerabilidad y ser vistos ya no como objetos sino como sujetos de derechos.

Frutos (2021) elaboró una tesis en Paraguay, la cual tuvo como objetivo principal analizar la implicancia del maltrato animal y la necesidad de aplicación de penas. Metodológicamente, bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño no experimental y nivel descriptivo, aplicando la técnica de revisión documental y bibliográfica, concluyó que la necesidad de la aplicación de penas en los casos de maltrato hacia los animales radica en que el Derecho no distingue entre un animal que ve siente y cualquier objeto inanimado o cosa. Asimismo, halló que son cada vez más las personas que adoptan la postura de que la postura antropocéntrica que defiende el dominio del hombre sobre todos los demás seres vivos no es satisfactoria mientras admita violencia y crueldad hacia seres que poseen capacidades y sentimientos, que en ocasiones pueden ser más desarrollados que los de un ser humano.

Nacionales

Soriano (2024) en la ciudad de Lima, llevó adelante una investigación con el objetivo de determinar la manera en que el Distrito Fiscal de Lima Norte aplicó la política criminal de protección y defensa del bienestar de los animales a la luz de los estándares y principios internacionales que resguardan sus derechos. Este estudio, fue de tipo básico, de enfoque cualitativo y bajo el diseño de teoría fundamentada. Aplicando la técnica de entrevista a expertos y el análisis documental, sobre una muestra de 3 fiscales, 3 policías y 3 expertos, con la información resultante, el autor pudo concluir que la política criminal que asume el Art. 206-A del código penal, no es de una visión de protección y defensa del bienestar de los animales, puesto que los concibe mas bien como objetos patrimoniales y económicos; asimismo la aplicación de dicha política es incipiente, pues los operadores de justicia desconocen la normativa y los estándares

internacionales, lo que supone poner en mayor vulnerabilidad a los animales.

Santos (2024) elaboró una tesis en el distrito de Juliaca, provincia San Román, región Puno, la cual tuvo como objetivo analizar la inaplicación de la Ley N°30407 – Ley de protección y bienestar animal. La autora empleó un enfoque cualitativo de tipo básico y nivel descriptivo, con un diseño no experimental. Empleando la técnica de entrevista, sobre una muestra de 09 personas, alcanzó los resultados siguientes: Evidente deficiencia en la aplicación de la ley, achacable a vacíos legales en la norma, desconocimiento por parte de las autoridades y falta de claridad en las disposiciones, lo cual confirma que la ley no ha sido implementada adecuadamente en la localidad y que los ciudadanos entrevistados desconocen de su existencia. Estos resultados permitieron a la autora concluir que la inaplicación de la Ley N°30407 refleja la falta de recursos, voluntad política y alineación cultural, perpetuando la impunidad en casos de maltrato animal en la región.

Cano-López (2023) en la ciudad de Huancavelica, capital de la región del mismo nombre, elaboró un artículo científico el cual tuvo como objetivo de estudio el de describir la percepción de los pobladores acerca del bienestar animal en relación a las corridas de toros. Metodológicamente se corresponde con una investigación de nivel exploratorio y de corte transversal, que empleó una encuesta en escala tipo Likert, en una muestra de 197 personas. Así, el autor concluyó que el 93.4% de la población consideraba que los animales no deben ser maltratados, el 57.9% se encontraba a favor de la prohibición de las corridas de toros en Huancavelica, un 28.4% asistía frecuentemente a las corridas de toros y un 25.9% la consideraba una actividad divertida. Asimismo, 69% de la población considera que las corridas de toros vulneran los derechos de los toros de lidia y 68% indican que el toro sufría durante la corrida, el 42.6% no considera las corridas de toros como parte de su cultura y el 40.6% manifestó conocer la Ley N°30407.

Clavo (2023) llevo a cabo una investigación en el departamento de Lima, provincia de Cañete, distrito de Asia, con el objetivo principal de determinar los efectos jurídicos de la aplicación idónea de la Ley 30407 de protección y bienestar animal. Metodológicamente, se trató de una investigación desarrollada bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico y nivel descriptivo, de diseño narrativo, que empleó la técnica de la entrevista y el instrumento guía de entrevista para la recolección de información, sobre una muestra de cinco expertos. Los resultados obtenidos por parte de la autora fueron: La Ley 30407 endurece las sanciones al incluir un delito en código penal, sin embargo, se encuentra que no se comprende ni aplican correctamente las disposiciones contenidas en esta, lo que traduce a la ley, según la autora, en letra muerta.

Chávez (2022) realizo una investigación con el objetivo general de evaluar el cumplimiento de la Ley 30407 de protección animal. Se trato de una investigación cualitativa de tipo básico, con un diseño jurídico-propositivo y analítico, que empleó las técnicas de entrevista, observación documental y la encuesta, y sus respectivos instrumentos guía de entrevista, guía de análisis documental y cuestionario. Los resultados obtenidos fueron: En el territorio peruano no se cumple con la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal, lo que hace necesaria una modificación al artículo 14 de la misma ley, para que los animales de compañía sean considerados como sujetos de derecho y un modificatoria al artículo 206-A del Código Penal, con la finalidad de implementar penas más drásticas de privación de libertad, además se requiere la creación de un organismo fiscalizador.

Locales o regionales

En las fuentes, repositorios y bibliotecas consultadas, no se han hallado trabajos o investigaciones locales o regionales (en el ámbito de la ciudad de Moquegua) relacionadas a nuestro proyecto de tesis, que pudieran considerarse como antecedentes.

3.2. Bases Teóricas

3.1.1. Derechos de los animales

La protección hacia los animales y sus derechos se funda y sustenta en los principios de respeto y tolerancia, los mismos que dan valor al proyecto de vida de los seres vivos y sintientes, no solo del ser humano, sino también de aquellos que por si solos no se encuentran en la capacidad de defenderse a si mismos como a sus derechos

Así, el Derecho Animal puede entenderse como las teorías, principios y normas que, en conjunto, tienen por finalidad salvaguardar jurídicamente a cualquier animal de especie distinta a la del hombre, procurando siempre su bienestar y protección (Chible, 2016).

Los animales al ser sujetos de una vida, poseen un valor inherente que obliga al ser humano a tratarlos con total dignidad (Lengauer, 2020). Esto significa que deben de ser valorados como fines en sí mismos y no como medios para alcanzar los objetivos de otros; ya que todo ser con vida debe disfrutar de ella moralmente de forma igualitaria haciendo respetar sus derechos, incluso si no está en la posibilidad de exigirlos activamente (Aguedo & Jimenez, 2025)

Franciskovic (2017), expone posiciones que indican que los animales deben ser considerados como sujetos y no como objetos de derecho, mientras que otra posición intermedia señala que, si no se les considera sujetos, se les podría considerar como seres sintientes, merecedores de protección legal. Esta protección podría fundamentarse en el imperativo de orden ético que apunta a proteger a toda víctima de injusticia sin importar su condición (Morales et al., 2023).

El hecho de que los animales no puedan expresar su padecer, sufrimiento y dolor mediante palabras convierte a los casos de crueldad y maltrato animal en situaciones enrevesadas y difíciles. Esa es la razón por la que los seres humanos sólo podemos limitarnos a interpretar los padecimientos a los que sobrevivieron los animales y ser la voz de los sin voz. (Castañeda-Hidalgo Hortensia, 2011).

3.1.2. Maltrato animal como problema social

En relación al maltrato animal como un problema de orden social, Castillo en 2015, refirió que:

La crueldad y el maltrato animal es uno de los males más destructivos de la sociedad, comúnmente vinculado con el comportamiento sociópata. Al mismo tiempo este comportamiento a veces se relaciona con otras conductas criminales, como por ejemplo la actividad de pandillas, drogas y los comportamientos violentos antisociales. Asimismo, los estudios criminológicos y psicológicos, evidencian que las personas que maltratan o comenten crueldad contra los animales, trasladan esas acciones en algún momento de la vida a los seres humanos. (p. 24).

3.1.3. La responsabilidad jurídica en el maltrato animal

Nuestra Ley de Protección y Bienestar Animal prevé responsabilidad penal para quienes cometen actos de maltrato o crueldad animal. El artículo 206-A del Código Penal peruano tipifica el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres. Si la muerte del animal es consecuencia de este delito, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, con una multa y la inhabilitación para tener animales. El maltrato animal también está tipificado en este artículo, y se sanciona cualquier acto de violencia contra los animales, pudiendo implicar prisión, multa, inhabilitación para tener animales y reparación civil.

- Abandono:

El abandono se considera cuando la persona responsable de un animal no le brinda las condiciones necesarias para su subsistencia, desarrollo o bienestar.

- Actos de crueldad:

Se considera crueldad cualquier conducta que cause dolor, sufrimiento, nerviosismo, angustia o angustia innecesaria a un animal.

- Animales afectados:

El artículo 206-A protege tanto a animales domésticos como a animales silvestres.

- Sanciones:
  - ✓ Simple: Pena privativa de libertad no mayor de tres años, multa y, en su caso, inhabilitación para tener animales.
  - ✓ Forma agravada (muerte del animal): Pena privativa de libertad entre tres y cinco años, multa y, en su caso, inhabilitación para tener animales.

El abandono animal engloba todas las posibilidades de maltrato y crueldad, debido a que alejamos a un animal de un hogar o ambiente seguro, de un indudable suministro de alimento y agua, de atenciones relativas a la salud, además de exponerlos a todo tipo de peligros como lo son el atropello, envenenamiento, desnutrición, u otras circunstancias que lo llevarán al deceso.

Debemos tener en cuenta que nuestro ordenamiento jurídico, no se encuentra suficientemente preparado para eventuales situaciones extremas, como la que estamos viviendo a diario, sin darnos cuenta estamos siendo testigos de tanto odio maldad hacia seres que no pueden defenderse por sí solos, ya que no nos indica las acciones a seguir frente al incumplimiento de los deberes previstos, las medidas que deben ser tomadas por las instituciones reguladoras o el ente al que debemos acudir si presenciamos un acto sancionable de conformidad con la Ley.

3.1.4. Teoría del Antropocentrismo:

El antropocentrismo es la posición según la cual los intereses de los seres humanos deben ser favorecidos sobre los de entidades no humanas (Faria & Paez, 2020).

El antropocentrismo es una doctrina filosófica que ubica a los seres humanos en el centro del interés por la realidad, por ello, tiene una

concepción ética y moral que siempre pone los intereses de las personas sobre cualquier otro asunto (Arrimada, 2021).

3.3. Marco conceptual

a. Animales de compañía: Se considera animal de compañía a toda especie doméstica que vive en el entorno humano familiar, cuyos actos puedan ser controlados por el dueño o tenedor (Ley N°30407, 2016, Anexo).
b. Bienestar: Dícese del conjunto de cosas que son necesarias para poder vivir bien; tener una vida holgada o abastecida de aquello que conduce a pasarlo bien y con tranquilidad (Real Academia Española, s.f.; definición 1-2)

c. Bienestar animal: Se entiende por bienestar animal “el conjunto de elementos referidos a la calidad de vida de los animales, basado en la protección de las especies, respeto a sus hábitats naturales y adaptación a los entornos brindados por el ser humano que les permita desarrollarse y mantener un comportamiento natural y un estado de plena salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos principalmente al dolor y al miedo” (Ley N°30407, 2016, Anexo).

d. Buenas Prácticas: Conjunto de medidas orientadas al adecuado trato de los animales en las cadenas productivas, comercial, alimentaria, en proceso de rescate, protección, educativos y de experimentación, basadas en los principios de protección, bienestar animal y de bioseguridad (Ley N°30407, 2016, Anexo).

e. Creencia en la efectividad de la ley de protección animal: Situación en la que la experiencia directa o indirecta del ciudadano, le permite valorar que la ley de protección animal es efectiva y cumple con su finalidad.

f. Crianza insalubre: Actividad de crianza de animales que infringe gravemente las normas sanitarias referidas a la sanidad animal, la salud pública, el bienestar animal y la protección del ambiente (Ley N°30407, 2016, Anexo).

g. Conocimiento de la Ley de Protección Animal: Situación en que la experiencia directa o indirecta que tiene el ciudadano respecto de la Ley de Protección Animal, que le permite comprender y representar mentalmente esa información.

h. Desinformación sobre la Ley de Protección Animal: Situación en la que el ciudadano no posee experiencia directa o indirecta respecto de la Ley de Protección Animal, que le permita comprender y representar mentalmente esa información.

i. Crueldad: La Ley define crueldad someramente como todo acto que pueda producir, innecesariamente, a un animal sufrimiento, lesiones o su muerte (Ley N°30407, 2016, Anexo).

j. Maltrato: La Real Academia Española lo define sencillamente como la acción y efecto de maltratar (Real Academia Española, s.f.; definición 1). Esto, a su vez hace referencia a tratar, a una persona o animal, con crueldad, dureza o desconsideración o no brindarle los cuidados que necesita (Real Academia Española, s.f.; definición 1),

k. Maltrato animal: Se refiere a toda acción, omisión o negligencia que cause daño físico o psicológico, de manera innecesaria a cualquier animal. Esto incluye tanto el abuso físico, inadecuadas condiciones de vida, trato cruel (Randour et al., 2021).

l. Sufrimiento innecesario: Condición en la que un animal experimenta dolor o un extremado nerviosismo manifiesto por respuestas conductuales como hiperexcitación, signos de angustia, comportamiento de fuga/evasión, que podrían evitarse con buenas prácticas de manejo y destreza de un manipulador especializado (Ley N°30407, 2016, Anexo).

m. Postura frente al maltrato animal: Es una predisposición aprendida que impulsa al individuo a comportarse de una manera favorable o desfavorable con el maltrato animal (Schiffman, 2010).

n. Percepción de la falta de aplicación de la ley: Situación en la que la experiencia directa o indirecta del ciudadano, le permite valorar que la ley de protección animal no es efectiva y por ende no cumple con su finalidad.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque.

Esta investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, toda vez que gira en torno a la recolección y análisis de datos no numéricos, para así lograr la comprensión del fenómeno materia de estudio.

Tipo.

Nuestra investigación se considera básica, debido a que su finalidad consiste en profundizar en la comprensión del tema materia de estudio, ello aunado a la pretensión de enriquecer y acrecentar el entendimiento de las categorías que serán analizadas a través de una pormenorizada y estricta revisión teórica que reúne diferentes puntos de vista y perspectivas importantes para asunto particular que nos ocupa.

Nivel.

Esta investigación se desarrollará en un nivel descriptivo, puesto que por su enfoque y a través de la descripción e interpretación de las experiencias, tiene el objetivo de capturar y conocer las percepciones y actitudes de los colaboradores, haciendo uso de un diseño investigativo fenomenológico hermenéutico.

4.2. Diseño de Investigación

El diseño de investigación al que nuestro estudio se acoge es fenomenológico hermenéutico, el mismo que se utiliza para poder examinar, comprender e interpretar la experiencia humana sobre determinado fenómeno, visto desde la perspectiva de la persona que lo ha experimentado (Fuster, 2019). Este diseño resulta idóneo para investigaciones referidas a la percepción de la ciudadanía frente a normas (Rojas, 2023).

4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Postura frente al maltrato animal	Es una predisposición aprendida que impulsa al individuo a comportarse de una manera favorable o desfavorable con el maltrato animal (Schiffman, 2010)	**Conocimiento de la Ley de Protección Animal.**	Situación en que la experiencia directa o indirecta que tiene el ciudadano respecto de la Ley de Protección Animal, que le permite comprender y representar mentalmente esa información.	Ciudadano del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
		Desinformación sobre la Ley de Protección Animal.	Situación en la que el ciudadano no posee experiencia directa o indirecta respecto de la Ley de Protección Animal, que le permita comprender y representar mentalmente esa información.	
		Creencia en la efectividad de la ley de protección animal.	Situación en la que la experiencia directa o indirecta del ciudadano, le permite valorar que la ley de protección animal es efectiva y cumple con su finalidad.	
		Percepción de la falta de aplicación de la ley	Situación en la que la experiencia directa o indirecta del ciudadano, le permite valorar que la ley de protección animal no es efectiva y por ende no cumple con su finalidad.	

4.4. Procedimiento de muestreo.

Nuestra investigación, debido a la limitación temporal y de financiamiento, ha empleado un muestreo no probabilístico, específicamente la técnica del muestreo por conveniencia, puesto que la población del distrito de Moquegua es demasiado grande, por lo que nuestra muestra poblacional no está considerada como representativa de toda la población del distrito de Moquegua. Así, se trabajará con una muestra de 10 ciudadanos de Moquegua.

4.5. Recolección y análisis de la información.

Para llevar a cabo la recolección de información que nos permita, a través de su análisis, describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua, se han empleado la técnica de encuesta y el instrumento cuestionario.

El cuestionario empleado tiene 15 preguntas abiertas, el cual incluyó las cuatro sus categorías planteadas. La validez de dicho instrumento se ha garantizado a través de la evaluación por juicio de expertos (03 expertos según requerimiento de la universidad) en el campo del derecho (abogados). Ello nos ha asegurado que todas y cada una de las interrogantes que conforman nuestro cuestionario han sido planteadas y organizadas correctamente, además de que son sucintas y fácilmente comprensibles; pero principalmente nos han sido útiles para poder alcanzar los objetivos de nuestra investigación. Se adjunta detalle en la tabla siguiente:

Tabla 1

Expertos Validadores de instrumento

Nombres y Apellidos	N° Colegiatura	N° DNI	Grado Académico	Evaluación
Elaine Mishelly Gómez Zarate	1693	75147893	Abogada	Cumple
María Teresa Quiliano Escobedo	0581	06293989	Abogada	Cumple
Brayan Diego Mendoza Colque	1805	72438589	Abogado	Cumple

4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Para la realización de nuestra investigación, se adoptaron estrictas medidas de orden ético que nos permitieron, a lo largo de su desarrollo, garantizar el respeto a las personas que colaboraron en el proceso de recolección de información, asegurándonos de que su cooperación sea completamente voluntaria, sin ningún tipo de injerencia. Asimismo, hemos cumplido de inicio a fin con los lineamientos previamente instituidos por la Universidad Autónoma de Ica, ello en concordancia con las máximas de obediencia a las normas de carácter académico y ético que deben regir cualquier investigación de esta naturaleza, lo cual se traduce en nada más que resultados imparciales, transparentes y verdaderamente útiles.

Finalmente, esta tesis, se ha llevado a cabo bajo las directrices de la normativa de la American Psychological Association (APA) 7ª Edición, para poder tener la entera certeza de que todas y cada una de nuestras fuentes sean clara y correctamente presentadas y citadas. Del mismo modo y en el mismo orden de ideas, se ha recurrido al soporte de software para garantizar el respeto a la propiedad intelectual y evitar el plagio (Turnitin), lo cual también revestirá nuestro trabajo de integridad y autenticidad.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

Para la recolección de información, esta tesis ha empleado la técnica de la encuesta, a través del instrumento cuestionario. Así, se plantearon un total de quince (15) preguntas a una muestra de diez (10) ciudadanos de a pie del distrito de Moquegua, lo que ha permitido recoger sus experiencias y perspectivas con relación a los objetivos de nuestra investigación.

De este modo, con relación al objetivo general de “Describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua”, se esbozaron cinco (05) preguntas, las cuales se detallan a continuación con sus correspondientes resultados:

- Pregunta 1: ¿Usted ha sido testigo de algún caso de maltrato animal?

  Ante esta interrogante, 6 ciudadanos indicaron que no habían sido testigos de casos de maltrato animal; 3 indicaron que si y solamente 1 ciudadano prefirió no responder. Estas respuestas muestran que la incidencia de casos de maltrato animal en la ciudad de Moquegua es medianamente recurrente.

- Pregunta 2: ¿Usted ha denunciado alguna vez un caso de maltrato animal?

  Frente a esta interrogación, 9 ciudadanos respondieron que no habían denunciado y solo 1 respondió que si lo había hecho. Las respuestas en este apartado evidencian que la mayoría de ciudadanos no denuncian los casos de maltrato animal.

- Pregunta 3: ¿Tiene usted conocimiento acerca de casos de maltrato animal que se hayan suscitado recientemente en Moquegua?

Respecto a esta pregunta, 5 de los participantes manifestaron conocer casos recientes de maltrato animal y 5 participantes refirieron no conocer. Estas respuestas sugieren que la mitad de la población esta al tanto o pendiente de la ocurrencia de casos de maltrato animal en la ciudad.

- Pregunta 4: Las personas tenemos derecho a un ambiente sano. ¿Cree usted que el maltrato animal afecta este derecho? Ante esta cuestión, 8 de los participantes consideraron que el maltrato animal si afecta su derecho a un ambiente sano, 1 consideró que no y 1 manifestó no saber. Las respuestas obtenidas con esta pregunta, nos permiten inferir que la mayoría de la población percibe al maltrato animal como una situación que perturba su tranquilidad, en el ámbito del derecho a un ambiente sano.

- Pregunta 5: Desde su punto de vista, ¿Qué papel deberían desempeñar los grupos animalistas en la protección de los animales?

  Al respecto, 9 de los participantes indicaron que los grupos animalistas deberían educar a la ciudadanía y 1 participante indicó que deberían apoyar a elaborar normas y estrategias para erradicar el maltrato animal. Estas respuestas, nos llevan a la deducción de que la población ve en los grupos animalistas el potencial de brindar información adecuada a la ciudadanía, para combatir el maltrato a los animales con el conocimiento de sus derechos y las sanciones imponibles.

Así, el conjunto de respuestas obtenidas en estas cinco primeras preguntas, nos conducen a decir que la población de la ciudad de Moquegua tiene una en general una postura de aceptación y cumplimiento de las normas relativas al maltrato animal, existiendo también algunos atisbos de resistencia pasiva a las mismas, lo que puede explicarse básicamente con los niveles de

conocimiento que la población tiene de estas normas, como veremos en las líneas siguientes.

Seguidamente, con respecto al primer objetivo especifico “Determinar el nivel de conocimiento de la población de Moquegua sobre las normas referidas al maltrato animal”, se formularon también cinco (5) preguntas, las que se detallan seguidamente junto a sus resultados:

- Pregunta 6: ¿Conoce usted la Ley 30407 (Ley de Protección y Bienestar Animal)?
  Frente a esta interrogante, 6 de los encuestados manifestaron haber oído de la norma, pero no conocer sus detalles, 2 participantes refirieron si conocer la ley y otros 2 manifestaron no conocerla. Estas respuestas atestiguan que la población en su mayoría conoce muy vagamente la Ley de Protección y Bienestar Animal o simplemente la desconoce.

- Pregunta 7: ¿Sabe qué sanciones establece el Art. 206-A del Código Penal para el maltrato animal? En relación a esta pregunta, 9 ciudadanos manifestaron desconocer las sanciones, mientras que solo 1 ciudadano refirió si conocerlas.

- Pregunta 8: ¿Puede usted mencionar una de las sanciones que establece el Art. 206-A del Código Penal? Para el caso de esta pregunta y de manera similar a la anterior, 9 de los encuestados indicaron no poder mencionar alguna sanción, mientras que solo 1 ciudadano pudo indicar la pena de cárcel como sanción.

  En este caso, de las preguntas 7 y 8, las respuestas nos muestran casi una totalidad de desconocimiento en la población respecto a las sanciones que se imponen a quienes maltraten a los animales.

- Pregunta 9: ¿Usted considera que actualmente las normas son suficientes para prevenir el maltrato hacia los animales?
  A esta interrogante, 4 participantes indicaron no saber, 3 consideraron que las normas si son suficientes y otros 3 consideraron que las normas no son suficientes. Estas respuestas, en concordancia con las de las preguntas anteriores, no hacen sino mostrarnos que la mayoría de la población, al desconocer las normas referidas al maltrato animal, no tiene certeza sobre la suficiencia de las mismas en cuanto a la prevención del maltrato.

- Pregunta 10: ¿Usted apoyaría una ordenanza municipal que prohíba abandonar animales en espacios públicos?
  Frente a esta cuestión, 8 de los encuestados declararon que sí apoyarían la ordenanza y otros 2 indicaron que no la apoyarían. Las respuestas a esta pregunta son indicador de que la mayoría de la población considera útil una norma específica para el ámbito de la ciudad de Moquegua.

De este modo, al analizar los resultados obtenidos con este segundo grupo de preguntas, podemos inferir que la mayoría de la población tiene un bajo nivel de conocimiento sobre las nomas referidas al maltrato animal, lo que además muestra que los ciudadanos esperen la creación de normas de orden local para hacer frente al maltrato hacia los animales.

Finalmente, en correspondencia al segundo objetivo específico “Analizar la percepción que tienen los ciudadanos de Moquegua en relación a las sanciones que las autoridades locales imponen en casos de maltrato animal”, se aplicaron otras cinco (5) preguntas, las que se describen líneas abajo seguidas de sus respectivos resultados:

- Pregunta 11: ¿Usted considera que las normas contra el maltrato animal se aplican efectivamente?

Ante esta pregunta, la totalidad de la muestra, es decir los 10 participantes, consideraron que las normas contra el maltrato animal no se aplican efectivamente. Esto refleja que la población percibe que la norma no esta cumpliendo con su finalidad, lo que a su vez puede traducirse en un aumento de la tasa de maltrato animal en la ciudad, debido a la inefectividad de las sanciones que la propia norma postula.

- Pregunta 12: ¿Qué factores considera usted que impiden o limitan la efectiva aplicación de estas normas?
  Esta pregunta en específico permitió a los encuestados escoger hasta 2 opciones, lo que arrojo los siguientes resultados:

Figura 1

Factores que impiden la aplicación de las normas contra el maltrato animal

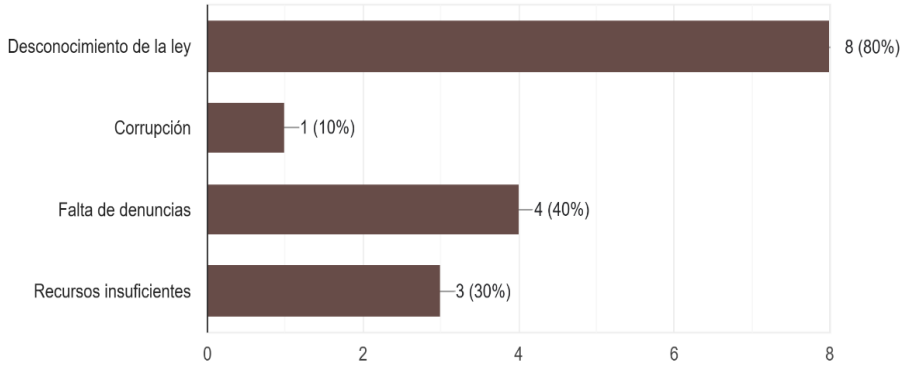

Estas respuestas, no son sino prueba de que la población se auto percibe desinformada, lo que a su vez genera la ineficacia en la aplicación practica de la norma, ello sumado a que la población omite denunciar los casos de maltrato animal, principalmente por el propio desconocimiento de las normas.

- Pregunta 13: ¿Usted confía en que las autoridades (Policía, Fiscales, Municipalidades) actuarán adecuadamente ante una denuncia por maltrato animal?

A razón de esta interrogante, 5 de los participantes declararon no confiar en la actuación adecuada de las autoridades, 4 ciudadanos solo confían en una buena actuación de las autoridades cuando el caso fuese mediático y solo 1 participante manifestó confiar en una buena actuación de las autoridades. En este punto, se evidencia con las respuestas obtenidas que el grueso de la población desconfía de sus autoridades y ve como condicionante de un buen actuar de estas, a la presión social y mediática que se ejerce a través de las redes sociales y la prensa.

- Pregunta 14: ¿Qué medidas considera usted que son urgentes para mejorar la protección a los animales?

  En relación a esta pregunta, 5 de los encuestados indicaron que es urgente crear refugios municipales para mejorar la protección a los animales, otros 3 participantes manifestaron que es urgente una mayor severidad en las sanciones y 2 ciudadanos consideran que se requiere con urgencia campañas educativas. Estas respuestas, nos permiten inferir que la población ve con buenos ojos que el estado acoja y brinde protección a los animales en refugios, ante la inefectividad de las normas, pero a su vez también reflejan que la población exige mayor severidad en las sanciones que las normas proponen para quienes maltraten a los animales, esperando que esta severidad mayor funja como disuasivo de la conducta penada.

- Pregunta 15: ¿Cree usted que viralizar los casos de maltrato animal ayuda a generar conciencia en la población?

  Ante esta cuestión los 10 participantes declararon que sí, la viralización (exposición de casos en redes sociales) ayuda a generar conciencia. En este apartado, los resultados nos permiten decir que la totalidad de la población considera necesario difundir los casos de maltrato animal, brindándoles seguimiento hasta la imposición de sanciones, de modo que, al estar informada la población, puedan

interiorizar la importancia del respeto y la protección de los derechos de los animales, generando así conciencia.

De esta manera, en relación a nuestro segundo objetivo específico, analizamos que la población de Moquegua tiene una percepción negativa respecto de las sanciones que las autoridades imponen en los casos de maltrato animal, llegando incluso a considerar que, si los casos no tienen alcance masivo en los medios de comunicación y redes, simplemente habrían de quedar impunes, generando un aura de desconfianza sobre las figuras de autoridad locales.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

De conformidad con nuestros objetivos y resultados, podemos establecer las siguientes similitudes y diferencias con los antecedentes internacionales de nuestra investigación:

Comparado con los hallazgos de Morton (2022), nuestra investigación presenta algunas similitudes. Al igual que en Australia, se ha evidenciado que la población exige que las penas y/o sanciones para los casos de maltrato animal se mucho más severas. Por otra parte, en Australia la brecha de aplicación de sanciones esta motivada principalmente por limitaciones en el proceso de recolección de evidencias y la falta de recursos forenses específicos para animales, a diferencia de lo hallado en Moquegua, donde la inaplicación de sanciones obedece mas al desconocimiento de las normas.

Con respecto a la investigación de Brucker (2022), que postula que en la actualidad las normas y legislación orientadas al bienestar animal son parte integrante de la conciencia colectiva de las sociedades, nuestra tesis halla relación con este postulado, pues la conciencia colectiva de la sociedad de Moquegua incorpora en si las normas referidas al bienestar animal, sin embargo si bien la población entiende que existen tales normas, desconoce su contenido específico, lo que resulta en una limitante para su aplicación efectiva.

La investigación de Acero (2022) expone que el maltrato hacia los animales como fenómeno social esta siendo visibilizado de manera incipiente en Colombia. Al respecto nuestra tesis, arroja una similitud en la ciudad de Moquegua, por cuanto la baja cantidad de denuncias, refleja que el maltrato animal esta empezando a tomarse en serio como un ilícito penal merecedor de sanción, pese a la data antigua de la normativa que lo cataloga como tal.

Con respecto a los hallazgos de Ortega (2021) en Ecuador, nuestra investigación también encuentra similitud, pues este autor postula que los animales dada su condición de vulnerabilidad merecen ser protegidos y vistos ya no como objetos sino como sujetos de derecho. Nuestra tesis, nos ha permitido verificar que en nuestro medio efectivamente los animales están dejándose de considerar objetos, puesto que la propia Ley N°30407, los considera ya como seres sintientes, lo que los cataloga prácticamente como sujetos de derecho.

Asimismo, respecto a los hallazgos del estudio de Frutos (2021) en Paraguay, nuestro estudio halla similitud también, puesto que en nuestro país y en la ciudad de Moquegua la aplicación de penas y sanciones se enfrenta a la distinción del animal como objeto patrimonial o como ser sintiente sujeto de derechos, distinción que aun se encuentra en discusión, debido en esencia a una socialización inadecuada que no recoge adecuadamente la percepción de la ciudadanía.

Ahora, con respecto a los antecedentes de orden nacional de nuestra investigación, esbozamos lo siguiente:

Soriano (2024) en Lima, refiere que la aplicación de la política criminal del Art. 206-A del Código Penal es incipiente aun, lo que se relaciona con los hallazgos de nuestra investigación, puesto que la población en la ciudad de Moquegua, no percibe que se apliquen las sanciones del citado dispositivo legal a los casos de maltrato animal que se han suscitado recientemente.

En cuanto a la tesis de Santos (2024) que postula que en Juliaca existe una evidente deficiencia en la aplicación de la Ley N°30407, por vacíos legales, desconocimiento por parte de las autoridades y ciudadanos, existe relación con nuestra investigación en cuanto a que en Moquegua existe también un amplio desconocimiento de la Ley por parte de la

ciudadanía, lo que se traduce sin duda en una aplicación inadecuada y deficiente de la norma, sus preceptos y sanciones.

Nuestra investigación se relaciona también con la de Cano-López (2023) que halló que en Huancavelica el 93.4% de la población considera que los animales no deben ser maltratados, pues en Moquegua, según nuestra investigación, también su población se encuentra a favor de proteger a los animales por ejemplo a través de ordenanzas y albergues. Por otra parte, existe una diferencia considerable en cuanto a los niveles de conocimiento de la Ley N°304047, pues mientras en Huancavelica 40.6% de la población manifiesta conocerla, en Moquegua solo un 20% refiere conocer la ley, otro 20% no la conoce y un amplio 60% solo ha escuchado algo de ella mas no conoce detalles.

Asimismo, Clavo (2023) en Lima concluyó que la Ley N°30407 es solo letra muerta por cuanto el delito incluido por esta en el Código Penal no se aplica, lo cual se relaciona con nuestra investigación toda vez que la percepción de la población de Moquegua es de que las sanciones al maltrato animal no se están aplicando correctamente, lo cual nos permitiría incluso extender este presupuesto a nivel nacional.

Finalmente, en lo que se refiere al trabajo de Chavez (2022), que refiere que en el territorio peruano no se cumple con la Ley N°30407 y que es necesaria la implementación de penas mas drásticas, se condice también con nuestro estudio que ha hallado que la población de Moquegua exige sanciones más severas para los casos de maltrato animal, además de que el 100% de nuestra población percibe también que las normas de protección animal no se aplican adecuadamente en nuestro ámbito local.

CONCLUSIONES

1. Como primera conclusión, la postura de la población de la ciudad de Moquegua frente a las normas relativas al maltrato animal, se halla entre una aceptación de la norma y un desconocimiento casi generalizado que refleja una inadecuada difusión y socialización de la normativa, por parte de las entidades del estado responsables, así como una carencia de recursos destinados a la socialización de las normas, lo que a la larga se traduce en la normalización del maltrato e impunidad en los casos que se presentan en la ciudad.

2. Como segunda conclusión, nuestra investigación revela que los alcances de la Ley de Protección y bienestar animal, al no ser conocidos, tampoco se aplican de manera adecuada en el distrito de la ciudad de Moquegua, lo que se traduce en que a nivel práctico no existe una adecuada sensibilización en la población ni una conciencia social que garantice en el ámbito local una protección efectiva a los derechos de los animales.

3. Como tercera conclusión, tenemos que la aplicación efectiva de las normas relativas al maltrato animal se encuentra limitada por diversos factores, como son el desconocimiento de la ley, la falta de denuncias, recursos insuficientes y corrupción de funcionarios y/o servidores públicos.

RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la Municipalidad de Mariscal Nieto, desarrollar y trabajar en campañas informativas orientadas a educar a la población con respecto al contenido de la Ley N°30407, apoyándose en los muchos colectivos y grupos animalistas, ello facilitará a la ciudadanía conocer los procedimientos orientados a la protección de los derechos de los animales y permitirá una intervención mas activa de la población en la denuncia de los casos que pudieran suscitarse.

Segundo: Sugerimos también a la Municipalidad de Mariscal Nieto, trabajar en ordenanzas especificas que refuercen en el ámbito local la Ley N°30407, pues ello implica un importante aporte a la eficacia de dicha norma y constituiría un positivo antecedente para otras comunas de la región.

Tercero: Se sugiere al Ministerio Público y a la Policía Nacional unirse a las campañas informativas y educativas, socializando de manera sencilla y clara los procedimientos que la población debe seguir para poder denunciar adecuadamente los casos de maltrato animal, garantizando una eficaz gestión de las denuncias y contribuyendo a revertir la desconfianza de la ciudadanía respecto a sus autoridades en cuanto a aplicación de sanciones se refiere.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acero Aguilar, M. (2022). La violencia y el maltrato hacia los animales de compañía en Bogotá (Colombia): una aproximación a sus contextos explicativos. Tesis Psicológica, 17(1), 62-80. Disponible en: https://doi.org/10.37511/tesis.v17n1a3.

Aguedo Muñoz H. & Jimenez Vargas J. (2025). Factores que inciden en el cumplimiento de la Ley 30407 como dispositivo legal para prevenir el maltrato animal en Perú. Universidad Señor de Sipán. Disponible en: https://hdl.handle.net/20.500.12802/13849

Arrimada, M. (2021). Antropocentrismo: qué es, características y desarrollo histórico. Portal Psicología y Mente. https://psicologiaymente.com/cultura/antropocentrismo

Blosh M. (2012). The History of Animal Welfare Law and the Future of Animal Rights. Western University – Electronic Thesis and Dissertation Repository. Disponible en: https://ir.lib.uwo.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=2089&context=etd

Capacete González F. (2018). La Declaración Universal de los derechos del Animal. Forum of Animal Law Studies 2018, vol. 9, n°3, pp 143-6. Disponible en: https://raco.cat/index.php/da/article/view/349342.

Castañeda Hidalgo, H. (2011). Contra el maltrato de los animales. Ciencia UAT, 5(4), 08 11. Recuperado de http://www.revistaciencia.uat.edu.mx/index.php/CienciaUAT/article/view/78

Castillo Carrión J. (2015). Eficacia de la aplicación de la normativa en los casos de abandono y actos de crueldad contra animales silvestres en la región Lambayeque periodo 2015. Universidad Señor de Sipán. Disponible en: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5215/Castillo%20Carri%C3%B3n%20Jos%C3%A9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chavez Cardenas, M. (2022). Cumplimiento de la Ley 30407, de protección y bienestar animal, propuesta de reforma y sanción penal-2022. Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109162/Chavez_CMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chible Villadangos, M. J. (2016). Introducción al Derecho Animal: Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. Ius et Praxis, 22(2), 373-414. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122016000200012

Chipana Huamani, W. (2024). Análisis del delito de crueldad animal y la determinación del bien jurídico que tutela. Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Disponible en: https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1072.

Clavo Valdivieso, U. (2023). Factores de Incumplimiento de la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Asia. Universidad Señor de Sipán. Disponible en: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11765/Clavo%20Valdivieso%20Ursula%20Sofia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Congreso de La República del Perú. (2016). Archivo Digital de la Legislación del Perú. Diario Oficial El Peruano. (2016). Ley N° 30407. El Peruano. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1331474-1

Faria, C., & Paez, E. (2014). Antropocentrismo y especismo: aspectos conceptuales y normativos. Revista De Bioética Y Derecho, (32), 95–103. https://doi.org/10.1344/rbd2014.32.10696

Frutos Quiñónez R. (2021). El maltrato animal y la necesidad de aplicación de penas. Universidad Tecnológica Intercontinental de Paraguay. Disponible en: https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2021/Sede%20Derecho%20e%20Inform%C3%A1tica/TESIS%20ROXANA%20FRUTOS%202021.pdf

Fuster Guillen, D.E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267

Franciskovic Ingunza, B. (2017). La regulación jurídica de los animales de compañía en el derecho civil peruano. Lima: Instituto Pacífico.

Morales, Guisseppi, Gutiérrez, Nallely, Solorzano, Tamara, & Chipana, Fernanda. (2023). Criterios para la protección jurídica de los animales en la legislación y la jurisprudencia comparada. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, 34(2), e22992. Epub 28 de abril de 2023.https://doi.org/10.15381/rivep.v34i2.22992

Lin D. (2021). Cronología Histórica del Movimiento por los Derechos de los Animales. Disponible en: https://www.treehugger.com/historical-timeline-of-animal-rights-movement-127594.

Randour, M., Smith, M., Blaney, N., DeSousa, D., & Guyony, A. (2021). Animal Abuse as a Type of Trauma: Lessons for Human and Animal Service Professionals. Trauma, Violence, & Abuse, 22(2), 277–288. https://doi.org/10.1177/1524838019843197

Real Academia Española. (s.f.). Bienestar. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 15 de abril de 2025, de https://dle.rae.es/bienestar.

Real Academia Española. (s.f.). Maltratar. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 15 de abril de 2025, de https://dle.rae.es/maltratar#O4sdJrw.

Real Academia Española. (s.f.). Maltrato. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 15 de abril de 2025, de https://dle.rae.es/maltrato?m=form.

Rojas-Gutiérrez, W. J. (2023). La fenomenología hermenéutica en la investigación cualitativa. Studium Veritatis, 21(27), 327–363. https://doi.org/10.35626/sv.27.2023.368

Sánchez, C. (10 de febrero de 2020). Citar Diccionario – Referencia Bibliográfica. Normas APA (7ma edición). https://normas-apa.org/referencias/citar-diccionario/

Sánchez, C. (19 de febrero de 2020). Citar Leyes y Documentos Legales – Referencia Bibliográfica. Normas APA (7ma edición). https://normas-apa.org/referencias/citar-leyes-documentos-legales/

Santos Tapia, M. (2024). Inaplicación de la Ley N°30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Juliaca – Puno, 2024. Universidad Autónoma de Ica. Disponible en: https://hdl.handle.net/20.500.14441/3029.

Schiffman K. (2010). Comportamiento del Consumidor. 10°ed. México: Pearson Educación.

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (2023). Citas y Referencias de Documentos Jurídicos en APA 7. Guías Temáticas UPC. Disponible en: https://biblioteca.upc.edu.pe/Documentos_Juridicos

Vega S., & Watanabe R. (2016). Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, 27(2), 388-396. https://doi.org/10.15381/rivep.v27i2.11664

Yebale Candelas A. (2022). Actualidades en la implicaciones legales y sociales sobre el maltrato en animales de compañía. Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Xochimilco. Disponible en:

https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/retrieve/53937538-c6df-499c-b7d2-9f838fba081b/250516.pdf

Yount L. (2008). Animal Rights. New York, U.S.A. Infobase Publishing – Facts on File, Inc.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: "POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025."

Responsables: DIAZ TAPIA, ROSALI JOANI - JUAREZ ROJAS, RAMIRO JOAQUIN

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
LEGISLACION SOBRE DERECHOS DE LOS ANIMALES Y MALTRATO ANIMAL	**Problema general.** ¿Cuál es la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025? **Problemas específicos.** **PE 1**: ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la población de Moquegua sobre las normas referidas al maltrato animal? **PE 2**: ¿Qué percepción tienen los ciudadanos de Moquegua en relación a las sanciones que las autoridades locales imponen en casos de maltrato animal?	**Objetivo general.** Describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025. **Objetivos específicos** **OE 1**: Determinar el nivel de conocimiento de la población de Moquegua sobre las normas referidas al maltrato animal **OE 2:** Analizar la percepción que tienen los ciudadanos de Moquegua en relación a las sanciones que las autoridades locales imponen en casos de maltrato animal?	**Postura frente al maltrato animal** *Conocimiento de la Ley de Protección Animal. *Desinformación sobre las Leyes de Protección Animal. *Creencia en la efectividad de las leyes de protección animal. *Percepción de la falta de aplicación de las leyes.	**Enfoque:** Cualitativo **Tipo de investigación:** Básica **Nivel**: Descriptivo **Diseño de investigación.** Fenomenológico-hermenéutico **Población y muestra.** 10 ciudadanos **Técnicas de instrumentos** • Cuestionario • Encuesta

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025

Estimado(a) participante, la presente es una encuesta diseñada por Ramiro Juárez Rojas y Rosalí Díaz Tapia, con el fin de recolectar información para la tesis cuyo título se lee arriba, por lo que solicitamos sea lo más sincero(a) y veraz posible en sus respuestas.

La participación en esta encuesta es anónima.

DATOS GENERALES

Indique usted su edad *

_____

Indique usted su grado de instrucción *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Primaria
- ◯ Secundaria
- ◯ Superior

Indique usted su género *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Masculino
- ◯ Femenino
- ◯ Prefiero no indicar

Indique usted su ocupación *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Estudiante
- ◯ Profesional
- ◯ Comerciante
- ◯ Funcionario o servidor público
- ◯ Otros: _____

CONOCIMIENTO NORMATIVO SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL

1. ¿Conoce usted la Ley 30407 (Ley de Protección y Bienestar Animal)? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ SÍ
- ◯ No
- ◯ He escuchado, pero no estoy al tanto de los detalles

2. ¿Sabe qué sanciones establece el Art. 206-A del Código Penal para el maltrato animal? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Sí
- ◯ No

3. ¿Puede usted mencionar una de las sanciones que establece el Art. 206-A del Código Penal? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

4. ¿Usted considera que actualmente las normas son suficientes para prevenir el maltrato hacia los animales? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- No lo sé

5. ¿Tiene usted conocimiento acerca de casos de maltrato animal que se hayan suscitado recientemente en Moquegua? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

6. ¿Usted considera que las normas contra el maltrato animal se aplican efectivamente? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

. **7. ¿Qué factores considera usted que impiden o limitan la efectiva aplicación de estas normas? (marque hasta 2 alternativas)** *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- [ ] Desconocimiento de la ley
- [ ] Corrupción
- [ ] Falta de denuncias
- [ ] Recursos insuficientes
- [ ] Otros: _____

PERCEPCION SOBRE LAS SANCIONES EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL

2. **8. ¿Usted ha sido testigo de algún caso de maltrato animal?** *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Sí
- ◯ No
- ◯ Prefiero no responder

3. **9. ¿Usted ha denunciado alguna vez un caso de maltrato animal?** *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Sí
- ◯ No
- ◯ No, pero si supiera como denunciar lo haría

10. ¿Tiene usted confianza en que las autoridades (Policía, Fiscales, Municipalidades) actuarán adecuadamente ante una denuncia por maltrato animal? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Sí
- ◯ No
- ◯ Solo si el caso fuese mediático

11. Desde su punto de vista, ¿Qué papel deberían desempeñar los grupos animalistas en la protección de los animales? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Deberían educar a la ciudadanía
- ◯ Solo brindar apoyo a las autoridades
- ◯ Deberían ser los principales responsables
- ◯ Otros: _____

12. ¿Qué medidas considera usted que son urgentes para mejorar la protección a los animales? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Creación de refugios municipales
- ◯ Campañas Educativas
- ◯ Más fiscalización
- ◯ Mayor severidad en las sanciones

13. Las personas tenemos derecho a un ambiente sano. ¿Cree usted que el maltrato animal afecta este derecho? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- No lo sé

14. ¿Usted apoyaría una ordenanza municipal que prohíba abandonar animales en espacios públicos? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

15. ¿Cree usted que viralizar los casos de maltrato animal ayuda a generar conciencia en la población?

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES**

Título de la Investigación:

POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025.

Nombre del Experto: Elaine Mishelly Gomez Zarate

II. **ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Elaine Mishelly Gomez Zarate
ABOGADA
ICAM 1693

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
N°. DNI:

Adjuntar al formato:
*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) o matriz de categorización apriorística (cualitativo).
*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) o matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
*Instrumento(s) de recolección de datos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación:

POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025.

Nombre del Experto: María Teresa Quiliano Escobedo

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

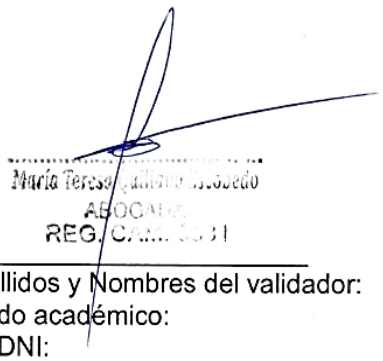

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
N°. DNI:

Adjuntar al formato:
*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) o matriz de categorización apriorística (cualitativo).
*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) o matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
*Instrumento(s) de recolección de datos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación:

POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025.

Nombre del Experto: Brayan Diego Mendoza Colque

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

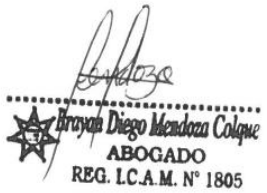

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
N°. DNI:

Adjuntar al formato:
*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) o matriz de categorización apriorística (cualitativo).
*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) o matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
*Instrumento(s) de recolección de datos.

Anexo 4: Cuestionarios aplicados

POSTURA FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL

¿Usted ha sido testigo de algún caso de maltrato animal? *

- ○ Sí
- ○ No
- ◉ Prefiero no responder

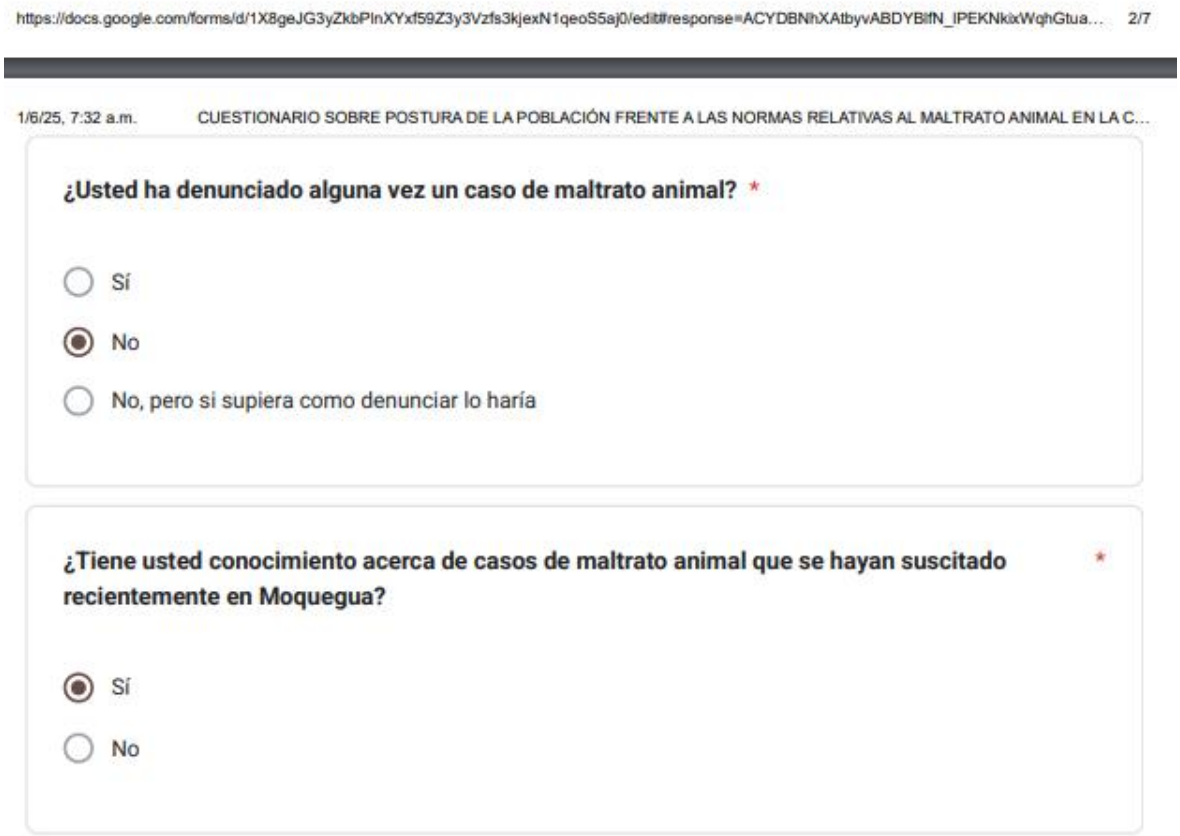

https://docs.google.com/forms/d/1X8geJG3yZkbPlnXYxf59Z3y3Vzfs3kjexN1qeoS5aj0/edit#response=ACYDBNhXAtbyvABDYBifN_IPEKNkixWqhGtua... 2/7

1/6/25, 7:32 a.m. CUESTIONARIO SOBRE POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA C...

¿Usted ha denunciado alguna vez un caso de maltrato animal? *

- ○ Sí
- ◉ No
- ○ No, pero si supiera como denunciar lo haría

¿Tiene usted conocimiento acerca de casos de maltrato animal que se hayan suscitado recientemente en Moquegua? *

- ◉ Sí
- ○ No

Preguntas Respuestas 10 Configuración

Este formulario no acepta respuestas. Administrar

POSTURA FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL

Copiar gráfico

¿Usted ha sido testigo de algún caso de maltrato animal?

10 respuestas

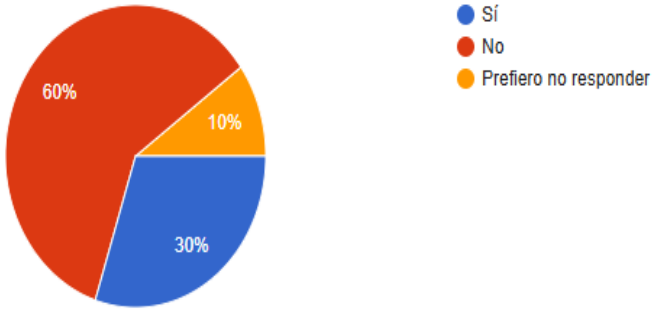

Copiar gráfico

¿Usted ha denunciado alguna vez un caso de maltrato animal?

10 respuestas

Anexo 5: Consentimientos Informados

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Ramiro Joaquin Juárez Rojas
Rosali Joani Díaz Tapia

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 15 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "CUESTIONARIO SOBRE POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025" El cual deberá ser resuelto en un tiempo máximo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, los responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de mayo de 2025

Firma: .....
Apellidos y nombres: [redacted]
DNI: [redacted]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Ramiro Joaquín Juárez Rojas
Rosali Joani Díaz Tapia

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 15 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "CUESTIONARIO SOBRE POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025" El cual deberá ser resuelto en un tiempo máximo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, los responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de mayo de 2025

Firma: .....
Apellidos y nombres: .....
DNI: .....

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Ramiro Joaquín Juárez Rojas
Rosalí Joani Díaz Tapia

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad describir la postura de la población frente a las normas relativas al maltrato animal en la cuidad de Moquegua 2025. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 15 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "CUESTIONARIO SOBRE POSTURA DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS NORMAS RELATIVAS AL MALTRATO ANIMAL EN LA CUIDAD DE MOQUEGUA 2025" El cual deberá ser resuelto en un tiempo máximo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, los responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de mayo de 2025

Firma: .....
Apellidos y nombres: [redacted]
DNI: [redacted]

Anexo 6: Evidencia fotográfica

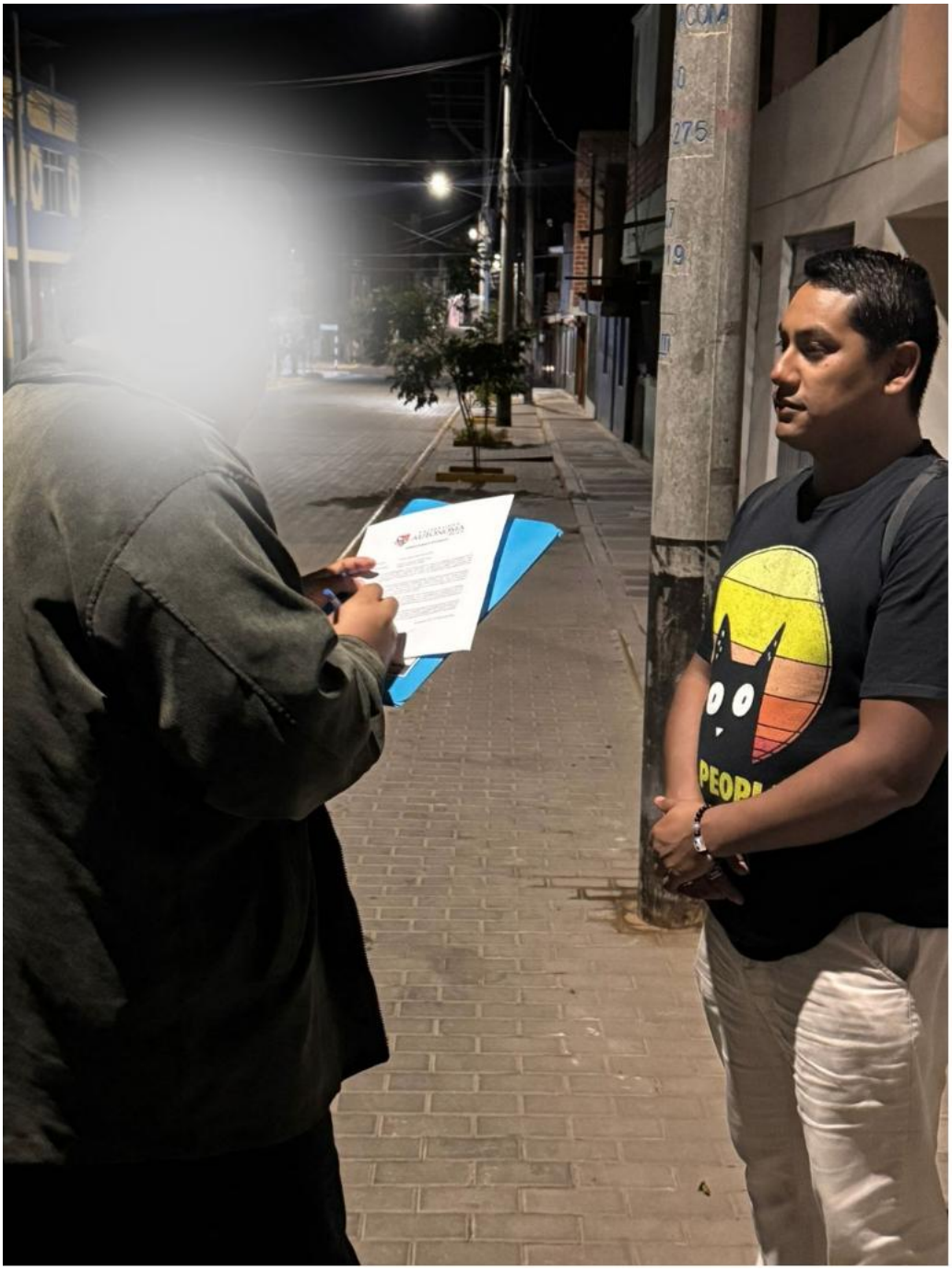

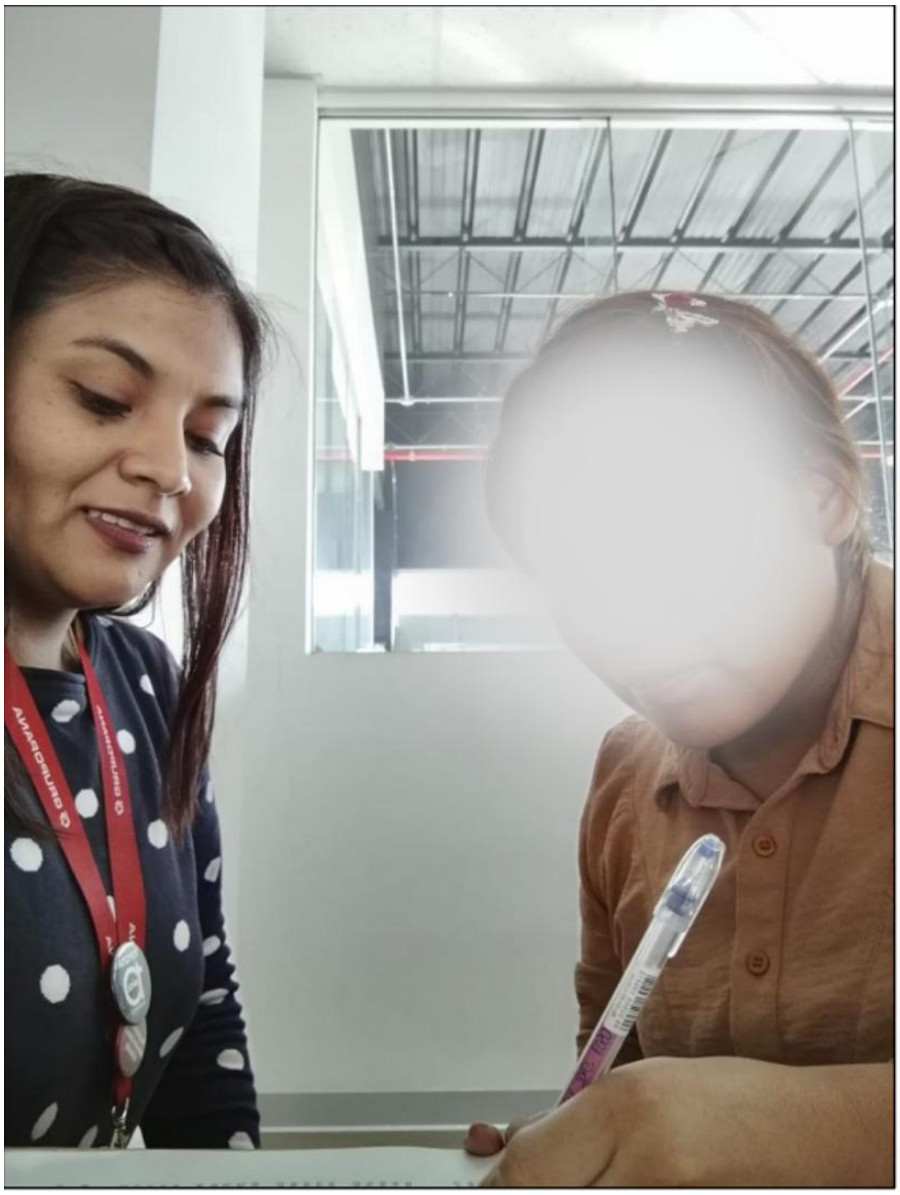

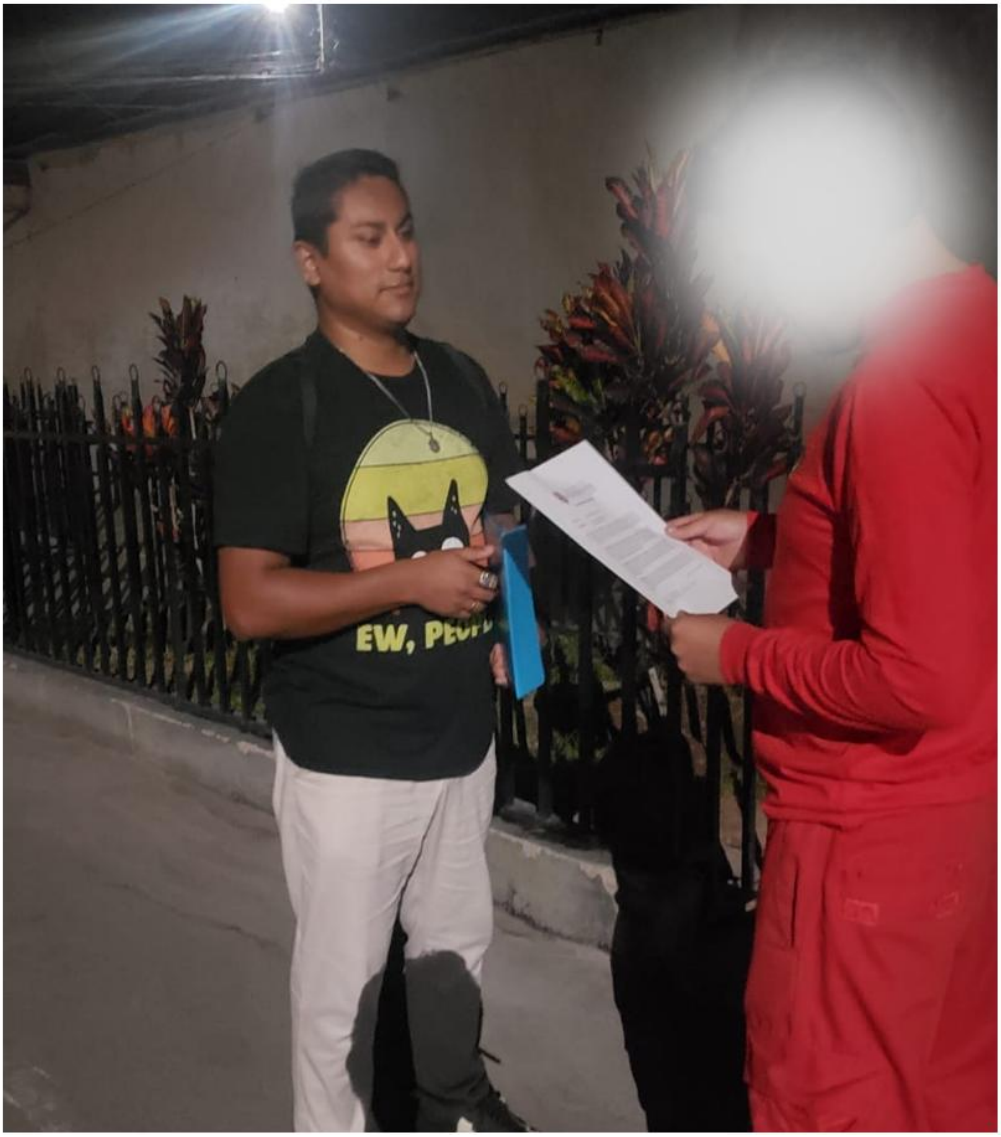

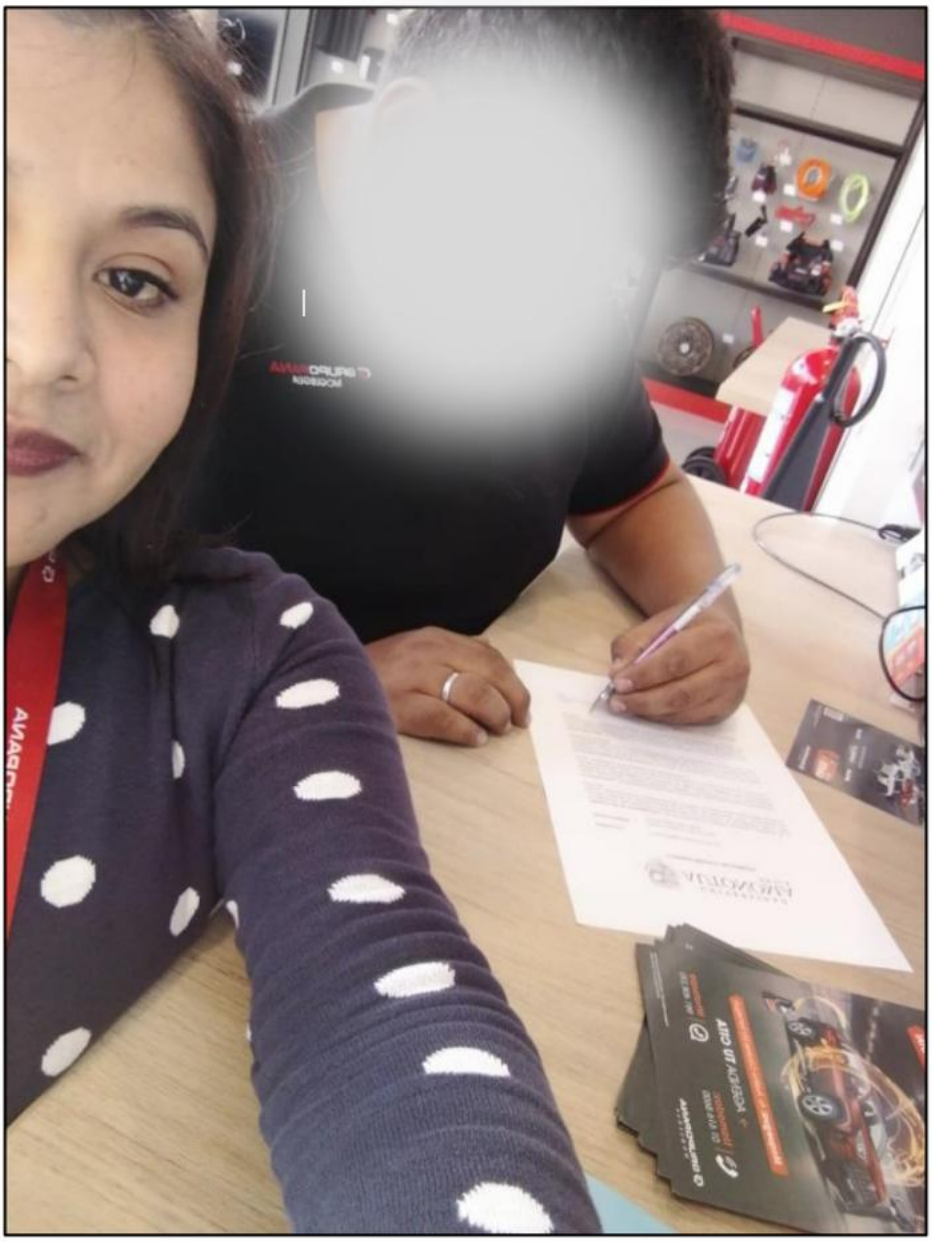

Anexo 7: Informe de Turnitin al 28% de similitud

1750867848_TESIS - ROSALI DIAZ Y RAMIRO JUAREZ - POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS NORMAS DE PROT

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:470808929

Fecha de entrega
30 jun 2025, 8:31 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
30 jun 2025, 8:40 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
1750867848_TESIS - ROSALI DIAZ Y RAMIRO JUAREZ - POSTURA DE LA POBLACION FRENTE A LAS ....docx

Tamaño de archivo
8.5 MB

72 Páginas

10.882 Palabras

60.730 Caracteres

turnitin Página 1 of 77 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:470808929

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

15%	Fuentes de Internet
2%	Publicaciones
9%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.